

Este asunto de las tiendas de raya es en nuestro concepto uno de los males mas graves de que adolece nuestra agricultura; es una de esas llagas difíciles de curarse, para cuya curación no pueden recomendarse sino medios lentos y paulatinos, por que un cambio rápido perjudicaría gravemente los intereses de los empresarios.

En las tiendas de raya encuentran muchos propietarios el medio para ofrecer buenos salarios á sus peones sin pagárselos en realidad y el modo de aumentar la deuda del peon para conservar lo en el servicio.

El estado que guardan muchos sirvientes debido á sus cuentas con los patronos es realmente una iniquidad. Nosotros hemos conocido un *administrador* de finca ó *mayordomo* que, no obstante su gerarquía, ganaba la ración y \$80.00 al año solamente. Su deuda era, aproximadamente, de \$350.00. Ahora bien, preguntamos nosotros ¿cuando podría aquel individuo desquitar lo que debia siendo que todos sus gastos extraordinarios y los de su familia durante el curso de un año tenían que salir de los ochenta pesos? Indudablemente que nunca y por eso se vé que en la mayoría de los casos las deudas aumentan cada año en vez de disminuir.

El papel de los propietarios en las tiendas de raya no es el papel del comerciante que recarga al valor de la mercancía los costos del transporte, los derechos y una ganancia mas ó menos moderada para compensar su trabajo y sus riesgos, no, su papel sigue siendo el de propietario de la finca, que se vale de aquella parte de su negociación para ligarla con todas las demás: el abasto encuentra ventajas con la tienda de raya; debido á ella se salda la cuenta de salarios con una cantidad muy inferior á la que se necesitaria para saldarla con un asiento directo á caja; la separacion de los sirvientes se evita hasta cierto punto con las cuentas de la tienda de raya y en fin *la tienda de raya*, en muchas haciendas, es la válvula de seguridad de todos los negocios cuando deberia ser una ramificación solamente, un negocio secundario, un giro en que el propietario tomara otro carácter enteramente distinto, pues allí deberia ser el comerciante que sacara provecho, si, pero de una manera justa y conformándose con una ganancia moderada al recargar el valor de cada mercancía.

Si un comerciante extraño pudiera establecer una tienda en las fincas particulares, todos los males se evitarían por que un